PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

En la Sala de Usos múltiples "Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, diputadas y diputados Manuel Armando Díaz Suárez, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, Miguel Edmundo Candila Noh, María Teresa Moisés Escalante, Luis María Aguilar Castillo, Rosa Adriana Díaz Lizama y Leticia Gabriela Euan Mis, a efecto de celebrar la sesión de trabajo para la que previamente fueron convocados.

El Diputado Miguel Edmundo Candila Noh, Secretario de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la Sesión el Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, Presidente de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, quien leyó el orden del día:

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- **III.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de mayo de 2021.

IV.- Asunto en cartera:

- **a)** Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, y la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, y
- **b)** Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Artículo 129 BIS de la Ley de Salud del Estado de Yucatán en Materia de Calidad del Instrumental Médico en los Servicios Preventivos de Cáncer, signada por el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz.

V.- Asuntos generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente puso a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, de fecha 12 de mayo del año 2021, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que sometió a votación dicha acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Pasando al inciso a) de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, y la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen respectivo.

Seguidamente, solicito a la Diputada Secretaria María Teresa Moisés Escalante que dé lectura al mismo, en la parte correspondiente al decreto.

Al finalizar la lectura y luego que los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que instruyó a la Secretaría General para recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda.

Continuando con el inciso b) de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Artículo 129 BIS de la Ley de Salud del Estado de Yucatán en Materia de Calidad del Instrumental Médico en los Servicios Preventivos de Cáncer, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen correspondiente, y posteriormente, pidió al Diputado Secretario Miguel Edmundo Candila Noh que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura, el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, promovente de ambas iniciativas en estudio, agradeció el trabajo realizado en torno a las propuestas que él presentó, con el fin de enriquecerlas para hacerlas acorde al marco jurídico del Estado, resaltando la importancia de las mismas.

Luego que los diputados consideraron por unanimidad que el asunto estaba suficientemente discutido, el Presidente puso a votación, el proyecto de dictamen, aprobándose también por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda; asimismo para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ACTA DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Estado de Yucatán distribuya los dictámenes que se acaban de aprobar a todas y todos los diputados integrantes de la LXII Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales.

En los asuntos generales, el Diputado Presidente agradeció a los diputados y diputadas integrantes de esta Comisión por el trabajo realizado en el curso de la actual Legislatura, toda vez que ésta es la última sesión de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que redacte el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión y, posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADOS ASISTENTES

PRESIDENTE.

VICEPRESIDENTE.

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.

SECRETARIO.

SECRETARIA.

DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

DIP. MARIA TERESA MOISÉS ESCALANTE.

VOCAL.

VOCAL.

DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL.

DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.



H. Congreso del Estado de Yucatán



LXII Legislatura

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

NOTA: Este proyecto de acta carece de firmas debido a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, las actas deberán ser sometidas a discusión y votación en una sesión posterior.